



ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

ANEXO TÉCNICO DEL ESTADO DE COLIMA

PARA EL OTORGAMIENTO DE PLAZAS A DOCENTES EN SERVICIO
Ciclo Escolar 2010-2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Educación del Estado,
la Coordinación de Servicios Educativos del Estado y el Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Educación, Secciones 6 y 39

ANEXO DS-06-F y DS-96-E COLIMA

SNTE
SECCIÓN
6 y 39

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con la Convocatoria Nacional, en el Estado de Colima, los **docentes en servicio** que participen en el concurso de plazas docentes para el ciclo escolar 2010 - 2011, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Nacionales así como en las Bases Estatales descritas en este anexo con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; y 80 de la Ley de Educación del Estado de Colima.

BASES ESTATALES

PRIMERA: Participantes.

1. A los docentes con plaza de jornada de educación inicial, preescolar, primaria y educación especial que tengan únicamente nombramiento provisional, y aspiren a obtener una plaza de base;
2. A los docentes de educación secundaria y educación física que tengan únicamente nombramiento provisional, que aspiren a obtener plaza hora-semana-mes de base;
3. A los docentes de educación secundaria y educación física, que tengan menos de 19 horas-semana-mes y deseen incrementar el número de horas para avanzar gradualmente hacia la plaza inicial.

Los docentes a que se refieren los puntos anteriores, deberán encontrarse en activo al momento de registrarse; o haber prestado sus servicios mediante contrato o interinato en el ciclo escolar 2009-2010.

SEGUNDA: Requisitos.

No tener plaza en propiedad.



ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

ANEXO TÉCNICO DEL ESTADO DE COLIMA

PARA EL OTORGAMIENTO DE PLAZAS A DOCENTES EN SERVICIO
Ciclo Escolar 2010-2011

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Educación del Estado,
la Coordinación de Servicios Educativos del Estado y el Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Educación, Secciones 6 y 39

ANEXO DS-06-F y DS-96-E COLIMA

SNTE
SECCIÓN
6 y 39

El aspirante deberá entregar constancia de servicios expedida por la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección de Educación Pública del Estado o la Subdirección de Recursos Humanos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, tratándose de plazas estatales o federalizadas, respectivamente, que especifique el tiempo durante el cual ha prestado sus servicios profesionales bajo contrato o interinato(s).

TERCERA: Registro de aspirantes.

“El aspirante deberá cumplir con los siguientes pasos:

Primero. Para inscribirse en el concurso, deberá pre-registrarse exclusivamente vía Internet en www.concursonacionalalianza.org a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional y hasta el 2 de julio. El Sistema Nacional de Registro de Información solicitará la CURP del aspirante y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla. Este dato será la clave de su registro.

El aspirante se registrará en un sólo sistema nivel educativo y modalidad.

*Al concluir este trámite, el Sistema Nacional de Registro de Información le asignará un número de folio o **Ficha de pre-registro, que deberá imprimir.***

Segundo. A partir de del 29 de junio y hasta el 9 de julio, el aspirante acudirá a las siguientes sedes de registro para recibir su ficha de examen. Para ello, deberá presentar su **Ficha de pre-registro**, una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte mexicano) y tres fotografías recientes tamaño infantil”.

Sede de Registro:

Sala Magna de la Secretaría de Educación, sita en Avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, en esta Ciudad de Colima, Colima. Teléfono 3 16 15 00

“El aspirante deberá presentar en la sede asignada para el registro la documentación, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrar alteración o falsificación, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento.